SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACLARACIONES
Respuestas a Consultas

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO ID N° 242.065 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" para la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República del Paraguay.

Consulta:

Me dirijo respetuosamente al Sr. Carlos Cesar Martínez Sosa en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Acción Social Presidencia de la República y por su intermedio a quien correspondiera a efectos de formular, en tiempo y forma legales, una consulta en el marco de las bases y condiciones del llamado a licitación de referencia.
Primeramente me remito localizar y copiar textualmente la disposición del Pliego de Bases y Condiciones sobre la cual se centrará la respectiva consulta:
Sección III "Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos"; Punto 1 "Especificaciones Técnicas", ítem 4:
4.- REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Ubicación:
...///...Se exige que el Taller del Oferente se encuentre dentro de un radio máximo de 5 (cinco) Kilómetros, teniendo como base la oficina del SAS, en Avenida Mariscal López y Villa Olimpia, Fernando de la Mora...///....
En tal sentido solicitamos respetuosamente la modificación de la ut supra citada disposición en carácter de especificación técnica en atención a que la misma limita de manera muy considerable la libre participación y concurrencia al proceso licitatorio de referencia de manera totalmente innecesaria y perjudicial para muchos posibles oferentes.
Se considera un atentado directo contra los principios de Igualdad de Condiciones y Libre Concurrencia estipulados en el Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, principios por demás rectores en materia de adquisiciones estatales.
Se podría modificar dicha especificación técnica dejándola a 15 kilómetros de la convocante?

La presente consulta se formula amparado en las bases y condiciones del respectivo Pliego que habilita a los posibles oferentes a canalizar consultas a la Entidad Convocante hasta un plazo que se extiende al día 16 de julio de 2012 y a efectos de evitar recurrir de impugnación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicitando la intervención de dicho ente Regulador de las Contrataciones Estatales a fin de regularizar las bases y condiciones y adecuarlas a las disposiciones contenidas tanto en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas como en su Decreto Reglamentario N9 21.909/03 y sus respectivas modificaciones.

Respuesta:

En relación al requerimiento de modificar la exigencia de esta Convocante de la distancia de un radio de 5 (cinco) Kilómetros teniendo como base la oficina de la SAS, en la Avenida Mariscal López y Villa Olimpia, Fernando de la Mora, la misma no será modificada.

Esta determinación es tomada teniendo en cuenta por una parte, que dentro del radio de 5 Kilómetros establecido existen por lo menos una veintena de talleres mecánicos que podrán satisfacer a cabalidad las necesidades de esta convocante, y por otro lado, la experiencia que nuestra institución posee en la utilización de este servicio, nos obliga a continuar con esta exigencia en vista a que el parque automotor que posee la SAS es limitado, alcanzando solo la cantidad mínima de rodados necesarios para satisfacer las necesidades institucionales; por lo que el hecho de que los talleres que presten servicios de reparación y mantenimiento se encuentren en la cercanías de las oficinas institucionales ha demostrado que las necesidades públicas en este sentido se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, en cumplimiento del principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Carlos César Martínez Sosa
Secretaria de Acción Social
Responsable de la U.O.C.